



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 19 de octubre de 2021
P.I.E. N° 1030/2020-2021



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

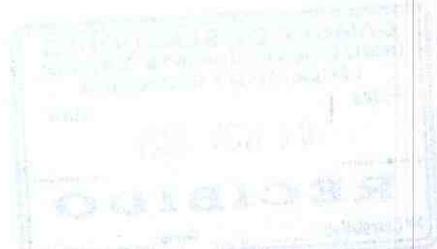
De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Julio Diego Romaña Galindo, quien solicita al Señor Ministro de Defensa, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

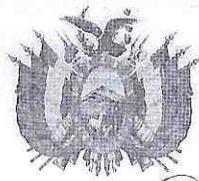
El señor Ministro a través del Instituto Geográfico Militar (IGM) "1. Informe, sobre los límites del Departamento de Pando, con los Departamentos de La Paz, y Beni; debiendo especificar y adjuntar coordenadas y vértices, en el marco de su ley de creación. --- 2. Informe y aclare, la data de los límites consolidados y faltantes del Departamento de Pando, con los departamentos vecinos de La Paz y Beni, así como con los países colindantes; debiendo especificar los documentos, fechas y normativa respectiva que sustenta y da legalidad a dichos límites. --- 3. Informe, cuales son las coordenadas y vértices de los límites del Departamento de Pando: al Norte y el Este; al Sur y Oeste; debiendo especificar ya sea límite internacional, sea límite interdepartamental. Adjunte documentos de respaldo. --- 4. Finalmente, remita copia del Mapa oficial compilado por la Comisión Cartográfica de Guerra y Colonización (La Paz 1934) que señala la Ley del 24 de septiembre de 1938 de creación del departamento de Pando."

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

SENADORA SECRETARIA
Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA





Ministerio de Defensa
Estado Plurinacional de Bolivia

CAMERA 3		SEGUNDA SECRETARIA	
DE SENADORES		ASAMBLEA LEGISLATIVA	
PLURINACIONAL DE BOLIVIA			
RECIBIDO			
DIA	MESES	ANO	HORA
09	02	22	12:01
No CORRELATIVO		FIRMA	
059		A	
No EJEMPLARES	No FOJAS		
1	3		

La Paz 03 ENE. 2022

MD-SD-DGAJ-UGM. N°-0001



Señor:

Lic. Luis Alberto Arce Catacora

PREBIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente -

05 ENE 2022

Hrs.: 33 Fojas

REF.: PETICIÓN DE INFORME ESCRITO PIE - 1030

La Paz - Bolivia

Señor Presidente:

Quisiera dirigirme a su Autoridad, a objeto de responder la nota PIE N° 1030/2020-2021, suscrita por el Presidente de Senadores, Sen. Andronico Rodríguez Ledezma, por la cual hace conocer la aprobación de la Petición de Informe Escrito, presentado por el Senador Julio Diego Romaña Galindo.

A la pregunta 1.- Informe, sobre los límites del Departamento de Pando, con los departamentos de La Paz, y Beni; debiendo especificar y adjuntar coordenadas y vértices, en el marco de su ley de creación.

RESPUESTA (1) IGM.- Revisada la documentación en los archivos de la Sección de Límites del Instituto Geográfico Militar, no realizó los trabajos de demarcación interdepartamental entre los departamentos de La Paz - Pando y Beni - Pando.

A la pregunta 2.- Informe y aclare, la data de los límites consolidados y faltantes del Departamento de Pando, con los departamentos vecinos de La Paz y Beni, así como con los países colindantes; debiendo especificar los documentos, fechas y normativa respectiva que sustenta y da legalidad a dichos límites.

RESPUESTA (2) IGM.- Revisada la documentación de archivos de la Sección de Límites del Instituto Geográfico Militar, no realizó trabajos de demarcación entre los departamentos de La Paz - Pando y Beni - Pando, en cuanto los límites con los países vecinos la Cancillería es la encargada de los límites internacionales mediante sus respectivos delegados de los países de acuerdo a la normativa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

A la pregunta 3.- Informe, cuáles son las coordenadas y vértices de los límites del Departamento de Pando: al Norte y el Este; al Sur y Oeste; debiendo especificar ya sea el límite internacional, sea límite interdepartamental. Adjunte documentos de respaldo.

UNIDAD DE SERVICIOS LEGISLATIVO Y REDACCION

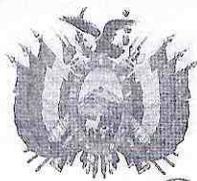
04 FEB 2022 10:46

RECIBIDO

3

W. Correalino





Ministerio de Defensa
Estado Plurinacional de Bolivia

RESPUESTA (3) IGM.- Las coordenadas del departamento de Pando con las que cuenta el Instituto Geográfico Militar son de carácter referencial puesto que la ley no cuenta con coordenadas precisas y el IGM no realizó ningún trabajo de demarcación.

A la pregunta 4.- Finalmente, remita copia del Mapa oficial compilado por la Comisión Cartográfica de Guerra y Colonización (La Paz 1934) que señala la Ley del 24 de septiembre de 1938 de creación del departamento de Pando.

RESPUESTA (4) IGM.- Revisada la documentación en los archivos de la Sección de Límites no existe el mapa oficial que indica en la Ley de creación.

Con este motivo hago propicia la oportunidad para reiterar a usted, la seguridad de mi mayor consideración y respeto.



Edmundo Novillo Aguilar
MINISTRO DE DEFENSA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EAYV
R.D. DMD07549
C. Arch